

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ASISTENCIA PARA SOLICITAR LOS PERMISOS DE LA PLATAFORMA DE I+D+i EN ENERGÍAS MARINAS DE CATALUNYA (PLEMCAT), SITUADA EN LA BAHÍA DE ROSAS Y EN SANT PERE PESCADOR, VENTALLÓ, SANT MORI Y VILAÜR (GIRONA) DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC)

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

EXPEDIENTE Nº 23-1779

1. INTRODUCCIÓN DEL PROYECTO PLEMCAT

El proyecto PLEMCAT, con una potencia máxima de 50 MW, se compone de una zona para ensayo y validación de aerogeneradores flotantes marinos y otras tecnologías que obtengan energía de la fuerza del mar, una boya de interconexión a la que se conectarán unos prototipos, un cable de evacuación submarino de unos 24 km, un sistema de transición marítimo terrestre, una línea subterránea de alta tensión de 16,5 km, aproximadamente, una subestación elevadora 66/132 kV, y un sistema de evacuación a la red de distribución, en una configuración entrada-salida situada en la línea propiedad de Endesa SETJulià – SET Torrevent.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria para tramitar los permisos de la **Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT)** (en adelante, PLEMCAT o el Proyecto) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (en adelante, IREC).

En concreto, se trata de la modificación del documento "PLATAFORMA I+D+i EÓLICA MARINA DE CATALUÑA (PLEMCAT). Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa", firmado el 28 de abril de 2023 por Doña Marta González Coderch, y entregado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 2 de mayo de 2023 junto con la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Declaración de Impacto Ambiental. El Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa modificado servirá para tramitar por parte del IREC la obtención de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, servicio que se describe en los siguientes apartados.

Se requiere la modificación del Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa (Anteproyecto) para su adaptación a las indicaciones realizadas por diferentes administraciones, a la adaptación a la versión final del POEM aprobado para la Zona LEBA I, y a la adecuación de una de las posiciones de ensayo de la Plataforma PLEMCAT a las condiciones actuales, y la asistencia a la tramitación y soporte técnico.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán utilizando la información y datos de los que solo SENER Ingeniería y Sistemas S.A. está autorizada a utilizar, así como utilizando la documentación facilitada por IREC que se indica a continuación:

- Documento "PLATAFORMA I+D+i EÓLICA MARINA DE CATALUÑA (PLEMCAT). Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa", firmado el 28 de abril de 2023 por Doña Marta González Coderch.
- Ubicación de la zona de ensayo.
- Layout zona de ensayo con ubicación en UTM de los prototipos (3).
- Estudio geológico-geotécnico, en el caso de que exista.
- Estudio topográfico, en el caso de que exista.
- Reubicación de la arqueta de transición marino-terrestre.
- Trazado tentativo de la LSAT.
- Reubicación de la SET Plemcat 66/132 kV.
- Datos ambientales terrestres (procedentes del EIA).
- Datos ambientales marinos (procedentes del EIA).

3.1 Modificaciones principales a realizar

Las principales modificaciones a realizar para la obtención de la versión definitiva del Anteproyecto son:

- La tercera posición debe ser para turbinas de características similares en altura y radio de rotor que las otras dos existentes, pero estará limitada a sistemas de anclaje tenso (con menor huella que los de catenaria). Quedan por confirmar las dimensiones máximas, que irán ligadas a la potencia.
- Cambio en las coordenadas de la boyá y de la tercera posición, para acomodar el tren de fondeo de la misma, que aumenta de longitud, mientras que reduce la longitud del tren de fondeo de la boyá.
- Alternativas de aterrage: 3 alternativas de acuerdo con lo indicado por IREC.
- Reubicación de la arqueta de transición en la zona de aterrage en función de las nuevas alternativas definidas.
- Realización de análisis de alternativas de trazado terrestre de la LSAT.
- Realización de análisis de alternativas ubicación SET Plemcat 66/132 kV.
- Modificación de las infraestructuras terrestres fruto del análisis de alternativas.
- Modificación de la sección de las zanjas terrestres, para reducir el volumen de excavación total.

3.2 Trabajos previos

Estos consistirán en todos los trabajos de ingeniería que sean preparatorios para la redacción del modificado del Anteproyecto, a nivel enunciativo no limitativo son los siguientes:

- Revisión de Mapa de restricciones surgido de diferentes reuniones mantenidas con la administración: ambientales, servitudes existentes (Derechos mineros, aeronáuticas, bases militares, etc.), normativa de ordenación urbanística, distancias a infraestructuras conocidas (carreteras, líneas eléctricas, otros parques, etc.), distancias a núcleos de población, prospecciones arqueológicas inventariadas, distancias a posibles infraestructuras de evacuación y catastro, tanto en la parte terrestre como en la marina.
- Reuniones y gestiones en nombre de IREC con Organismos Públicos y Privados afectados por las infraestructuras.
- Visitas de campo necesarias para una adecuada definición de la modificación.

3.3 Modificación del Anteproyecto Administrativo

La documentación a entregar respecto a la modificación del Anteproyecto es la indicada en el artículo 121 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que describe de la siguiente forma:

A la solicitud se acompañará un anteproyecto de la instalación, que deberá contener:

- A) Memoria en la que se consignen las especificaciones siguientes:
 - a) Ubicación de la instalación o, cuando se trate de líneas de transporte o distribución de energía eléctrica, origen, recorrido y fin de la misma.
 - b) Objeto de la instalación.
 - c) Características principales de la misma.
- B) Planos de la instalación a escala mínima 1:50.000.
- C) Presupuesto estimado de la misma.
- D) Separata para las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación.
- E) Los demás datos que la Administración encargada de tramitar el expediente estime oportuno reclamar.

El contenido del Anteproyecto Administrativo, a nivel enunciativo no limitativo, será, como mínimo el siguiente, y siempre dando cumplimiento al artículo 121 del RD 1955/2000:

DOCUMENTO 1: MEMORIA Y ANEXOS

La memoria debe tener el contenido mínimo que marca la ley, mejorado con el alcance habitual en el sector de las renovables, y el contenido que el Ministerio solicite recibir.

ANEXOS:

- ANEXO 1. CARTOGRAFÍA.
- ANEXO 2. CÁLCULOS ELÉTRICOS.
- ANEXO 3. PLANIFICACIÓN DE OBRA.
- ANEXO 4. ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS.

DOCUMENTO 2: PLANOS

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Pliego de prescripciones generales.
- Pliego de prescripciones técnicas de obra civil.
- Pliego de prescripciones técnicas eléctricas.
- Pliego de prescripciones técnicas entorno marino.

DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO

- Mediciones.
- Presupuesto.

DOCUMENTO 5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Memoria.
- Anexos.
- Planos.
- Pliego.
- Presupuesto.

3.4 Separatas para Organismos afectados

A partir de la información elaborada en base al apartado anterior se elaborarán las Separatas necesarias para Organismos Públicos y Privados afectados. Se contemplan las siguientes a nivel enunciativo no limitativo, pues, este listado deberá completarse con las que sean necesarias en función del desarrollo de la tramitación:

- Ayuntamientos (se estiman 4).
- Servicios territoriales de carreteras en Girona del Ministerio de Fomento.
- REE (Red Eléctrica de España).
- E-Distribución (Endesa).
- Agència Catalana de l'Aigua (ACA).
- Servei d'Arqueologia i Paleontologia de la Direcció general del Patrimoni Cultural del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

- Direcció General de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments del Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya.
- Marina Mercante.
- Costas.
- AESA.
- Otros.

Las separatas deberán ser individuales para cada organismo y en los casos que haya una normativa que cumplir, tales como cruzamientos o paralelismos con carreteras, líneas eléctricas, conducciones de gas, distancias a cursos de agua o barrancos, etc. se reflejará en la separata si se cumplen o no esas prescripciones técnicas, con planos de planta y alzado en los que se pueda valorar por parte del organismo el cumplimiento, en su caso.

3.5 Documento técnico de la Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

La documentación a entregar respecto a la solicitud de la Declaración de Utilidad Pública es la mencionada en el Artículo 143.3 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que describe de la siguiente forma:

La solicitud se acompañará de un documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que contenga la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
- b) Plano de situación general, a escala mínima 1:50.000.
- c) Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso.
- d) Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.
- e) Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

Como aclaración se indica que se debe obtener la relación de las parcelas catastrales afectadas por el Proyecto, y que hayan sido recogidas en la planimetría de la misma, más los planos de las afecciones del Proyecto sobre la última versión del Catastro Oficial existente.

En este punto se incluye la realización de fichas individualizadas para cada una de las parcelas afectadas (según Catastro) de Propietarios. En total se estiman unas 250 parcelas.

Se elaborará un listado de bienes afectados con formato .xml o el que requiera el Catastro, para realizar una consulta masiva de los datos de los titulares al Catastro.

3.6 Desarrollo de los trabajos y modificación de la documentación elaborada en el marco del servicio

El licitador informará a IREC sobre el avance de los trabajos y se realizarán reuniones de seguimiento siempre que ésta lo solicite, para adecuar los trabajos a los requerimientos del IREC.

El ritmo de los trabajos y los plazos concretos de cada una de las tareas consideradas se fijarán por parte del IREC en función del avance de los trabajos y necesidades de éste.

En el caso de que la administración o cualquiera de los organismos afectados o titulares de los bienes afectados soliciten clarificaciones o propongan ajustes del proyecto PLEMCAT aceptadas por IREC, se consideran incluidas en el alcance del contrato siempre que no supongan un cambio sustancial del proyecto, se generará por parte del licitador la adenda de aclaraciones o modificación para entregar a la administración.

4. FORMATO DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Se entregará una (1) copia digital y una (1) copia digital en formato editable de cada uno de los entregables definidos a continuación que incluirá la denominación social y logotipo de IREC:

- Los planos del proyecto se entregarán en DIN A4 en CAD.
- Los mapas de referencia se entregarán en formato GIS SHP.
- Los informes, especificaciones, memorias de cálculo y otros documentos básicamente de texto se entregarán en Microsoft Word/Excel en formato DIN A4.
- Las mediciones se entregarán en formato Microsoft Excel.
- Los entregables en su versión final se entregarán en español.
- La RBDA se entregará en el formato que solicite el Catastro para realizar una consulta masiva, que en estos momentos es xml.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que el licitador sea especialista en la materia objeto del contrato y que ponga a disposición personal técnico que disponga de experiencia y conocimientos específicos en el ámbito de los trabajos para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Pliego.

El licitador designará un responsable del servicio. Esta figura tendrá el rol de supervisión y cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer el servicio, verificar el correcto desarrollo del servicio y de la ejecución del contrato, así como de gestionar las incidencias que pudieran surgir. A todos los efectos será la figura que actuará como interlocutor con IREC.

Para el desarrollo de los trabajos, el licitador deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo con el equipo de IREC. Por ello, será necesaria la total disponibilidad del equipo, vía telefónica, correo electrónico, o presencial respecto a cualquier petición de información que se precise en relación con los trabajos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los servicios será de un año y medio (1,5) a partir de la fecha de formalización del contrato. La fecha de inicio de la ejecución del contrato es de máximo 1 día a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

7. FACTURACIÓN

El licitador emitirá una factura mensual por los servicios realizados. El pago se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria. La/las factura/es incorporarán el número de expediente y la referencia de contrato que serán facilitados por la entidad contratante.

Los servicios se facturarán sobre el precio ofertado por el licitador en función previa certificación por el licitador de la realización de la tarea (validada por IREC en base a los siguientes hitos:

- 30% una vez formalizado el contrato.
- 70% a la finalización del servicio.

En Sant Adrià de Besòs, a 28 de diciembre de 2023

Sra. Beatriz Pérez-Portabella
Project Manager PLEMCAT
Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)